

 MUNICIPIO DE ANAPOIMA	MUNICIPIO DE ANAPOIMA – CUNDINAMARCA				
	SECRETARIA DE GOBIERNO Y PARTICIPACION COMUNITARIA				
	OFICIO INTERNO	<table><tr><td>CÓDIGO: 140</td><td>Página 1 de 1</td></tr><tr><td>VERSIÓN: 1</td><td>FECHA: 22/12/2016</td></tr></table>	CÓDIGO: 140	Página 1 de 1	VERSIÓN: 1
CÓDIGO: 140	Página 1 de 1				
VERSIÓN: 1	FECHA: 22/12/2016				

Anapoima – Cundinamarca. 28 de agosto de 2025

Oficio Interno No. 140 – 045 – SGPC

Doctor

CAMILO ANDRÉS FERRO CALDERON

Alcalde Municipal

Asunto: AMPLIACIÓN PRORROGA No. 001 AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES NUMERO 127 DE 2025

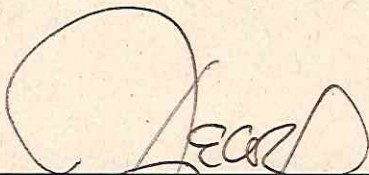
Respetado alcalde.

De manera atenta, me permito solicitar su colaboración para que se autorice la ampliación de la prórroga No. 001 al contrato 127 de 2025, cuyo objeto es: **PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES EN LA SECRETARIA DE GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN COMUNITARIA ASESORANDO LAS ACTIVIDADES DE LA POLITICA INTEGRAL PUBLICA DE LIBERTAD RELIGIOSA Y CULTOS Y CONCIENCIA EN EL MUNICIPIO DE ANAPOIMA-CUNDINAMARCA.**

Lo anterior, basado en que el sector educativo así como el religioso no aplicó dentro de los tiempos establecidos para la convocatoria por lo cual fue necesaria ampliar el plazo, esto dentro del proceso de conformación del comité, dando cumplimiento a lo establecido por el decreto municipal 070 de 2021, **“POR MEDIO DEL CUAL SE CREA EL COMITÉ DE LIBERTAD RELIGIOSA, DE CULTO Y CONCIENCIA DEL MUNICIPIO DE ANAPOIMA-CUNDINAMARCA”**, es indispensable que este ente consultor se encuentre constituido para garantizar el desarrollo de la presentación y sustentación de la política pública de libertad religiosa ante el Concejo Municipal con el fin de que se aprobada por dicha corporación. Por tanto, se hace necesario por parte de la contratista cumplir con esta actividad que aún se encuentra en ejecución.

Es imperativo la respectiva acta de la prórroga No. 001 del contrato con nueva fecha de terminación al 30 de septiembre de 2025, a efectos de lograr el cumplimiento de las actividades en ejecución.

Cordial saludo,



JORGE ENRIQUE ESPINOSA BASTIDAS

Secretario de Despacho

Secretaría de Gobierno y Participación Comunitaria

www.anapoima-cundinamarca.gov.co
gobierno@anapoima-cundinamarca.gov.co
Calle 2 # 3-36 tel:8993436-ext.132
Código Postal 252640

Jorge Enrique - Agosto 28/25
10:44 A.M.

Anapoima, Cundinamarca, Agosto 26 de 2025

Doctor
JORGE ENRIQUE ESPINOZA
Secretario de Gobierno y participación comunitaria
Ciudad

ASUNTO: SOLICITUD DE ADICION Y/O PRORROGA DEL PLAZO DEL CONTRATO NO. 127-2025 A NOMBRE DE LA CONTRATISTA NIDYA XIOMARA ROMERO BOLAÑOS, C.C. 52.655.918.

De manera respetuosa me permito informarle que conforme a las actividades descritas en el contrato No. 127-2025, suscrito con la señora Nidya Xiomara Romero Bolaños, desde el mes de marzo del presente año, se ha venido desarrollando la formulación, diseño, diagnóstico y caracterización para la elaboración de la Política Pública de Libertad Religiosa y de Culto, de la siguiente manera:

OBLIGACIONES	ESTADO
ACTIVIDAD No. 1. Realizar el diagnostico, focalización y caracterización de las entidades interreligiosas que se encuentran en el Municipio de Anapoima.	SE CUMPLIO
ACTIVIDAD 2. Realizar jornadas de trabajo semanal con las entidades religiosas, autoridades administrativas y grupos poblacionales: como entrevistas, visitas, análisis de documentos, a efectos de obtener la respectiva información para la construcción del plan de acción, programas y proyectos	SE CUMPLIO
ACTIVIDAD 3. Consolidar la información, aplicación de encuestas y tabulación de las necesidades planteadas de las diferentes mesas de trabajo con la aplicación de las metodologías y procedimiento para la identificación de los problemas centrales.	SE CUMPLIO
ACTIVIDAD 4. Diseñar y elaborar el documento técnico de la Política Pública para la garantía de los derechos fundamentales de religión. culto y conciencia del sector religioso en el municipio de Anapoima – Cundinamarca.	SE CUMPLIO
ACTIVIDAD 5. Asesorar y acompañar en la elaboración y entrega de la Política Pública, mediante Acuerdo Municipal, ante la Secretaria de Gobierno y Participación Comunitaria, para su respectiva revisión como supervisor del mismo.	SE CUMPLIO

ACTIVIDAD 6. Acompañar en la presentación ante el Concejo Municipal para su aprobación del Proyecto de Acuerdo, por medio del cual se implementa la Política Pública Integral de Libertad Religiosa en el Municipio de Anapoima Cundinamarca	EN EJECUCION
ACTIVIDAD 7. Brindar asesoría y apoyo al municipio de Anapoima Cundinamarca para la Socializar y puesta en marcha del Decreto 070 de febrero 20 de 2021, se creó el comité de libertad religiosa de culto y conciencia del Municipio de Anapoima.	SE CUMPLIO
ACTIVIDAD 8. Realizar una capacitación de la Política Publica de Libertad religiosa de culto y conciencia dirigida a los Concejales, Funcionarios, Personero y sector Interreligioso	EN EJECUCION

Que mediante acta 002 del 26 de agosto de 2025, mediante la cual se evidencia que los miembros del sector religioso y educativo no concurren a dicha convocatoria, para conformar el comité de libertad religiosa del municipio.

Que conforme a las funciones del comité en su ARTÍCULO TERCERO. – FUNCIONES: El comité tendrá entre otras, las siguientes funciones:

2. *Brindar apoyo a la alcaldía de Anapoima – Cundinamarca, en la formulación, implementación y actualización de la política pública municipal de libertad religiosa y velar por el cumplimiento de acuerdo con los programas, proyectos y metas establecidas en los planes de Desarrollo de orden nacional, departamental y municipal.*
3. *Participar activamente en la formulación de planes y políticas para la promoción y protección de la libertad religiosa, de culto y conciencia, realizando informes periódicos de seguimiento y evaluación que reflejen su cumplimiento.*

Que con el fin de dar cumplimiento a esta norma municipal se hace necesario la conformación de dicho comité como ente consultor de la política pública de libertad religiosa en aras de garantizar el debido proceso y la aprobación del mismo para su presentación ante el Concejo Municipal.

Que esta contratista adelanto las acciones pertinentes a los diferentes sectores tanto educativo como religioso, quienes solicitan que la respectiva convocatoria se genere de manera personal, debido a que no tienen fácil acceso a las redes o pagina web del municipio donde no se dieron por enterado de dicha convocatoria.

Que el día 11 de agosto de la presente anualidad se radico por parte de la suscrita al correo electrónico de la Secretaria de Gobierno para su revisión, aprobación o ajustes y viabilidad jurídica los siguientes documentos:

- 1. Matriz financiera política publica Libertad religiosa
- 2. Proyecto de acuerdo política publica libertad religiosa
- 3. Documento técnico libertad religiosa



Que teniendo en cuenta la revisión a realizar por parte de la supervisión, a fin de presentar la sustentación del proyecto ante el Concejo Municipal se hace necesario ampliar el plazo estipulado en la prorroga 001 hasta el 30 de septiembre de 2025 a efectos de lograr el cumplimiento de las actividades en ejecución.

Agradecemos de antemano su atención, atenta a sus requerimientos.

Nombre: NIDYA XIOMARA ROMERO
BOLAÑOS Cedula: 52.655.918 DE VILLETA
Celular: 3246859511
Correo: xiomarautl@gmail.com